

¿POR QUÉ HAY QUE CAMBIAR EL SISTEMA DE SOSTENEDORES DE LA EDUCACIÓN?

El actual sistema de sostenedores de educación fue inventado a comienzos de los años '80, en plena dictadura. Se creó para “administrar las escuelas descentralizadamente”, sin embargo, después de 25 años de funcionamiento, se ha mostrado como uno de los pilares del sistema educativo mercantilizado y segmentado por clases sociales. Los sostenedores son, en la práctica, los “dueños” de las escuelas, ocupando el lugar que antes tenía el Estado a través del Ministerio de Educación Pública (así se llamaba décadas atrás).

¿Cómo funciona el sistema de sostenedores?

1. El Ministerio de Educación chileno ya no es el “dueño”, ni el administrador directo de NINGUNA escuela o liceo del país. Todos los colegios dependen de SOSTENEDORES. Estos son MUNICIPALES (49% de la matrícula, el traspaso de escuelas se hizo en el año 1981 en la llamada municipalización) o PRIVADOS (43% de la matrícula) que reciben dineros del estado. También existen colegios particulares pagados donde se educa la elite (8% de la matrícula).
2. Aunque el sistema se creó en dictadura, fue durante los gobiernos civiles de la concertación en que creció el número de privados que recibía dinero del estado para gestionar la educación. El sector particular subvencionado creció enormemente entre 1990 y 2007 (2.000 colegios nuevos), mientras el sector municipal fue perdiendo colegios y matriculas en el mismo periodo (casi 100 colegios cerrados).
3. Los SOSTENEDORES PRIVADOS son personas naturales (como cualquier persona) o Personas Jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Corporaciones, Fundaciones). Los MUNICIPIOS son sostenedores a través de “corporaciones” o “direcciones” de desarrollo social y/o educación dependientes de los alcaldes de turno.
4. Los SOSTENEDORES PRIVADOS O MUNICIPALES, como dueños o administradores de los colegios SON QUIENES MANDAN y toman las decisiones educativas fundamentales. Son ellos quienes deciden respecto de: sanciones o expulsiones a estudiantes, contratación, despidos o traslados de docentes, inversiones, infraestructura, cambios curriculares, cobros, uso de los tiempos en JEC, etc. Esto es posible porque la CONSTITUCION CHILENA garantiza “el derecho a la libre empresa” y a la “libertad de enseñanza”, pero no el “derecho a la educación”, ni el “derecho a la participación” (Art. 19 y 20 de la Constitución). Existen los consejos escolares, pero estos son solo “consultivos” y no “resolutivos”, a menos que el sostenedor así lo quiera (cosa que nunca ocurre).

¿Ha sido positivo el sistema de sostenedores para mejorar la calidad y equidad de la educación?

5. Claramente la respuesta es NO. No hay coherencia entre el enorme poder de decisión que tienen y sus capacidades educativas y apoyo en el aprendizaje. En el caso de los SOSTENEDORES MUNICIPALES, la mayoría de los directores de educación, que son nombrados por los alcaldes y no son personas dedicadas a la educación, ni saben del tema. De los 345 municipios que hay en Chile, sólo 30 aproximadamente tienen un equipo de educación para la comuna (más de 2 personas expertas en educación). El resto de los municipios abandona la gestión educativa a cada escuela, o a esporádicos programas externos de “apoyo”.
6. Una situación similar o peor ocurre con la mayoría de los SOSTENEDORES PARTICULARES SUBVENCIONADOS, que no cuentan con proyectos educativos y que funcionan solamente con la lógica del lucro. Esto les lleva a buscar “más rendimiento a bajo costo”, tomando medidas como: tener muchos estudiantes por sala, seleccionar a los

estudiantes con mejor nivel socioeconómico o mejores rendimientos académicos, contar con espacios mínimos de recreación y bienestar, pasar a llevar las condiciones de trabajo de profesores y auxiliares, hacer cobros a las familias, usar de las horas disponibles por la JEC en más matemáticas y lenguaje en lugar de talleres (es más barato), simplificar del currículum a lo que se mide (preocuparse solo del SIMCE), etc. Sin duda hay excepciones, pero son excepciones.

7. La LOCE solo les exige a los sostenedores tener 4º medio y no tener condena penal. La LGE les exige tener estudios superiores y mayor capital, pero no cambia sus atribuciones, ni su funcionamiento, tampoco modifica el sistema de municipalización.

¿Y el Ministerio de Educación dónde está?

8. El MINEDUC reduce sus funciones a la entrega de recursos financieros (la subvención educacional) y la fiscalización de los mismos, la cual se realiza de manera bastante superficial y sin adecuadas atribuciones legales (pues no se puede tocar el “derecho a la libertad de empresa” del sostenedor). El Ministerio pretende “dirigir” la educación “a control remoto”, con un diseño fundamentalmente econométrico (inyectar recursos y evaluar resultados), sin intervenir en los procesos educativos (lo esencial en la educación). El MINEDUC no entrega un apoyo educativo real, ni supervisión adecuada a las escuelas y liceos, ni tiene atribuciones para interceder en los abusos que los sostenedores comenten a diario.

¿Existen alternativas a este sistema de sostenedores?

9. Diversas organizaciones sociales (Congresos de estudiantes secundarios, Colegio de Profesores, el llamado “Bloque social”, asociaciones de apoderados) han propuesto alternativas al sistema de sostenedores. Algunas de estas propuestas han sido elaboradas con apoyo de investigadores y expertos en la materia. Los elementos centrales de estas propuestas, que se deben discutir ampliamente, son:
 - a) Creación de **servicios públicos locales/territoriales** que administren la educación pública, en reemplazo de los municipios. Estos organismos o servicios públicos locales deben incorporar obligatoriamente la **participación** de los actores de la comunidad local (familias, estudiantes, profesores, representantes municipales, organizaciones sociales locales, etc.), además deben contar con **equipos de apoyo técnico-pedagógico** –para la adecuación de las materias curriculares a la realidad local de niños y jóvenes y y apoyar pedagógicamente a las escuelas- y deben contar con **recursos financieros suficientes y preferenciales** de parte del estado. Estos organismos públicos educativos fomentarán el trabajo en redes de colaboración entre las escuelas, en lugar de la lógica estéril de la competencia entre escuelas como ocurre actualmente. Aunque parezca algo raro para el Chile Neoliberal, esta experiencia se lleva a cabo con éxito en muchos países del mundo actualmente.
 - b) Para quienes deseen ser **sostenedores privados de educación** y recibir subvención estatal, debe exigírseles el cumplimiento de un **servicio público** educativo. Esto implica, entre otras cosas: no seleccionar alumnos, eliminar cualquier tipo de cobro a las familias, no lucrar con fondos públicos (obligación de reinvertir los dineros generados en las mismas escuelas), no usar fondos públicos para potenciar otro tipo de negocios.
 - c) **Reorganización del Ministerio de Educación**, eliminando la cultura del “cuoteo” político y el clientelismo. El MINEDUC debe reconstruir un sistema sólido y altamente capacitado de inspección, supervisión y apoyo educativo para todos los establecimientos educativos. Los mejores educadores deben estar en el MINEDUC